

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA

NULIDAD DE MATRIMONIO (IMPOTENCIA, ENGAÑO DOLOSO, INCAPACIDAD DE ASUMIR LAS CARGAS)

Ante el M. I. Señor Don Vicente J. Subirá García

Sentencia de 22 de julio de 1987 (*)

Sumario:

I. Relación de los hechos: 1-4. Matrimonio, demanda de nulidad y dubio concordado. 5-8. Instrucción del proceso.—II. Fundamentos de derecho: 9. La impotencia. 10. El engaño doloso. 11. La incapacidad para asumir las cargas. III. Hechos probados: 12. La impotencia del demandado. 13. El engaño doloso del marido. 14. La incapacidad para asumir las cargas.

I.— RELACION DE HECHOS

1. Doña M y don V contrajeron entre sí canónico matrimonio en la iglesia parroquial de I 1 de C 1 (Valencia) el día 2 de octubre de 1983, según consta en autos. De este matrimonio no hay descendencia.

2. El día 23 de enero de 1985 doña M presenta en este Tribunal Eclesiástico demanda la nulidad del matrimonio contraído con don V por impotencia del mismo y dolo.

3. Admitida la demanda tras el nombramiento del Tribunal Colegiado, es citado y emplazado el señor V, quien comparece el 3 de febrero y manifiesta no estar conforme con la demanda de su esposa y solicitando nombramiento de abogado y procurador de turno.

4. Concedido el beneficio de patrocinio gratuito al señor V tras la documentación aportada, y presentada la contestación a la demanda, se celebra la sesión del Dubio el día 3 de mayo de 1985 con la siguiente fórmula: 'Si consta en el caso la nulidad del matrimonio

(*) La sentencia estima los tres capítulos de nulidad del matrimonio alegados por la esposa demandante: impotencia, engaño doloso e incapacidad de asumir las obligaciones esenciales del matrimonio. Los tres capítulos están relacionados entre sí y la clave es la impotencia del esposo, que él oculta dolosamente a su novia y luego a su esposa, aprovechando la ignorancia de ésta, y escudándose en la diabetes que él padece y en otra serie de excusas y mentiras acerca de su inexistente capacidad genésica.